

13  
y por tanto, al Sr. D. José de Solís  
y a la libertad de comercio  
de y vender los bienes  
con perfección a los  
establecidos, cuya so-  
licitud cree tanto ma-  
yor que quanto se asien-  
ta en los mismos prin-  
cipios y fines estableci-  
do la soberanía nacio-  
nal en el Decreto apo-  
sente de agricultura  
y de las Indias principia-  
no concebida admisible  
la proposición hecha p.  
el Sr. D. Felipe Comella que  
a todo trance podria acudir  
a hacer un provincial  
quando se verificare la  
causa a tenerse en la  
N.  
+ 2

Prose un papel de D. Juan Ma-  
riano Bivanco si se  
h. del comercio arriba  
dijo del comercio de los  
nombros de las Indias al q. avo-  
para un oficio de Sr. D. Juan

